



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La Ordenanza N° 5139, sancionada por el Concejo Municipal en fecha 23 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma, se resolvió la imposición del nombre “Parque Municipal María Cristina Lucchesi” al espacio público ubicado en el polígono comprendido por Av. Dorrego, 9 de Julio, El Acuerdo y Calle Pública N° 1, en el Barrio 9 de Julio.

Que, asimismo, se dispuso la colocación en dicho espacio público de un cartel nomenclador con el nombre que éste recibe, y una referencia donde conste una reseña de la vida de la homenajeada y su labor como alfabetizadora en ese barrio.

Que, a la fecha, habiendo transcurrido poco menos de un año desde la fecha de la sanción, no se han informado ni observado avances en el sentido de lo resuelto por la misma.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

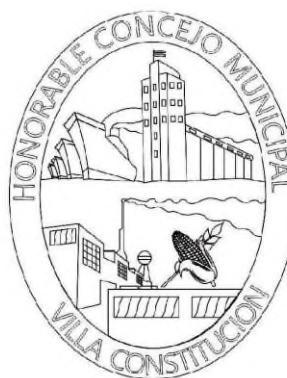
ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal se sirva a informar a través del área correspondiente, por informe escrito y/o verbal mediante la comparecencia a audiencia con este Cuerpo, los avances y proyecciones realizadas en el sentido de la implementación de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5139.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2831 Sala de Sesiones, 22 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.